Sesión 12ª.

Día 5 de marzo de 1923.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cuarenta minutos del día cinco de marzo del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Fermín Errea, profesor don José Rezzano [?] y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

Tesorería
Reglamentación pago de sueldos devueltos

A fin de abreviar el trámite y facilitar al personal dependiente de la Repartición la percepción de sus haberes cuando se encuentre comprendido en la resolución de 16 de julio de 1919 (artículo 4º pág.

Ll

118 del Digesto de 1920/, que dice: "Artículo 4º Los sueldos que hubieren sido devueltos por los directores de las escuelas de la Capital, podrán ser abonados por la Tesorería siempre que los interesados presenten su recibo visado por el director de la escuela donde hayan prestado los servicios correspondientes y por el señor Contador, y a condición que ocurran a la Tesorería antes de la fecha en que ingresen a caja las devoluciones;"

Dejar sin efecto la parte de la citada disposición que exige la visación del Sr. Contador en los recibos cuyo cobro se hará efectivo en Tesorería, bastando en consecuencia el V. B.º del director de la escuela donde se haya prestado los servicios correspondientes.

1º- Disponer que Dirección Administrativa (Contaduría) a contar del día 15 de cada mes y a medida que termine las planillas de liquidación ~~es~~ de sueldos del personal directivo y docente

Dirección Administrativa Liquidación sueldos y entrega

hl

de planillas a Pro-Maestros de Escuela para efectuar descuentos.

de las escuelas de la Capital,- de Niños Débiles, del personal administrativo de la Repartición y escuelas militares, que se abonan en ésta, las remita a la Tesorería, la cual, en el día, las entregará a la Asociación Pró-Maestros de Escuela, fijándose como última fecha para la total remisión de las mismas a la Asociación, el día 25 de cada mes.-

2°.- La Asociación Pró-Maestros de Escuela, a su vez, devolverá a Tesorería, hasta el día 27, como máximo, todas las planillas recibidas, con los descuentos efectuados y recibos a descontarse.-

3°.- En caso de que la Asociación no dé cumplimiento a la disposición precedente, se procederá al pago sin efectuar los descuentos para la misma.-

4°.- El Sr. Tesorero de la Repartición queda encargado de vigilar el cumplimiento de ésta resolución.-

C. Escolares.

Hacer saber a los Consejos Escolares de la Capital que debe-

rán ubicar a los maestros sin destino, por clausura temporaria de escuelas, en las vacantes que se vayan produciendo en el Distrito, utilizando, por el momento sus servicios en reemplazo de los titulares que soliciten licencia.– | Ubicación maestros sin destino.

2339 L/923. – Aprobar la tarifa de nueve centavos moneda nacional, por palabra y publicación, propuesta por la administración del diario "La Acción", para los avisos cuya inserción en el mismo sean autorizados.– | "La Acción" Tarifa para avisos.

20.655 12/922. – Acceder a la permuta solicitada por los profesores de música Srta Elvira Arcuri, Sr Clemente Greppi, en las cátedras que desempeñan en las escuelas n. 2 del C. E. 12° y no. 12 y 15 del mismo Distrito, respectivamente. | Consejo 12°.– Permuta cátedras de profesores música.–

314 16/923. – Acordar la permuta que de sus respectivos puestos, solicitan las maestras de Primera categoría de las escuelas n. 5 del C. E. 16° Srta Belinda M. Paonessa, y de la no 19 del C. E. 6° Srta María del Carmen Torres.– | Consejo 6° y 16°. Permuta maestras.

16.333.- Consejo 18º.- Nombramiento vice escuela 8.-	18/1922.	Nombrar vice-director infantil para la escuela nº 8 del C. E. 18º, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la misma escuela y preceptor de la complementaria nº 24, M. N. Sr. Gustavo Enriz Berrondo, en reemplazo del Sr. Antonio Zembrano que fué ascendido.-
769 Mora Olmedo. Beneficios artículo 6º Volante 14.-	16/1923.	Acordar los beneficios del artículo 6º de la resolución sobre ternas comunicada por Volante nº 14, a la ex-maestra de la escuela nº 66 de Buenos Aires, Srā Sofía Zuruaga de Mora Olmedo, quien se encuentra en las condiciones reglamentarias para ello.-
1005. Consejo 16º.- Pase vice escuela 7.-	16/1923.	Acordar el pase que, de la escuela nº 7 a la nº 2 del C. Escolar 16º, solicita el vice-director de la primera, Sr. Pedro F. Barlaro.-
19.883 Mendoza. Traslación maestra escuela 34.-	12/1922.	Trasladar, a su pedido, en calidad de maestra auxiliar, a la escuela nº 34 de Mendoza, a la actual maestra de segunda categoría de la nº 19 del C. E. 12º, Srta Matilde E. R. M. Arias.-

Kl

Expediente	Fecha	Resolución	Asunto
18.227	8/922.	Donar a la Asociación Protectora del Niño "Florentino Ameghino" dos armarios de dirección reformados, existentes en depósito, con destino a la biblioteca que está formando para el uso de los alumnos de la escuela nº 9 del C.E. 8º.–	Consejo 8 Donación armarios a sociedad cooperadora escuela 9.–

Sección Territorios.

Expediente	Fecha	Resolución	Asunto
13900	F/922.	Rectificar la resolución de diciembre 1º ppdo haciendo constar que el nombramiento del Sr Justo J. Zalazar para director de la escuela nº 6 de Formosa debe ser a contar del 1º de marzo de 1923 y no del 1º de marzo ppdo como por error se dijo.–	Formosa. Rectificación nombramiento director escuela 6.–
9029	C/921.	Confirmar en su puesto a la profesora de música de las escuelas nº 2, 3 y 26 de Resistencia (Chaco), Srta Rosa Chamorro.–	Chaco– Confirmación profesora música.
19950	I/922.	Aprobar la medida adoptada por el Visitador a cargo de la Inspección de la Sección 9a de Territorios, en cuanto designó escribiente de dicha Oficina al Sr Alfredo Duarte, de acuerdo con la resolución de mayo 22 ppdo que autorizaba al mencionado Visitador a nombrar un escribiente con el	Inspección Territorios. Designación escribiente Sección 9a

sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

21.270 E/922. Etcheverry. Denegándole bonificación por servicios en territorios. — No hacer lugar al pedido formulado por la maestra normal Srta. Josefa B. Etcheverry, quien solicita un punto de bonificación por los servicios prestados como maestra de tercera categoría de la escuela n.º 66 de Pampa, desde el 11 de agosto de 1919 hasta la fecha, en que continúa. —

1384 C/923. Chubut. Anulación nombramiento para escuela 16. — Dejar sin efecto el nombramiento del señor Leandro Alfonso, como maestro de segunda categoría para la escuela n.º 16 del Chubut en vista de que no se ha presentado a ocupar su puesto ni justificado en forma su no presentación.

2738 R/923. Río Negro. Bonificación maestra escuela 43. — Acordar dos puntos de bonificación a la maestra de la escuela n.º 43 de Río Negro, M. N. Srta. Arminda C. Debiagi, en virtud de los años de servicios con buen concepto que lleva prestados en escuelas de territorios.

Sección Provincias.

18600 L/922. La Rioja. Confirma — Confirmar en sus puestos a los directores interinos sin título de las escuelas 86, 93 y 99

de La Rioja, Sr. Abraham Vega, Srta. D. … lores O. de Pizarro y Ramón Molina, respectivamente, quienes se encuentran en condiciones reglamentarias para gozar de tal beneficio.— (margen: …ución directores.—)

146 6/923. 1°- Ordenar el levantamiento de un censo escolar en todas las poblaciones de provincia donde funcionan escuelas nacionales.—
2°- Todos los censos deben ser remitidos al Consejo antes del 30 de abril próximo.—
3°- Todo el personal de las escuelas nacionales está obligado a cooperar en éste trabajo.
(margen: Escuelas de Provincias — Censo escolar.—)

20006 5/922. Trasladar a la escuela n° 42 de San Juan, a la maestra ayudante de la n° 26 de la misma provincia, Srta María Ciria Varas.—
(margen: San Juan. Traslación maestra.—)

18.774 B/922. Aprobar la concurrencia de los alumnos de los grados 3° y 4° de la escuela n° 38 de Escobar (Buenos Aires), al concurso de composición sobre "El Arbol", organizado por el Ministerio de Agricultura de la Nación, dispuesta por la Inspección Grál de Provincias, y entre tanto se resolvía el pedido de auto-
(margen: Buenos Aires — Concurrencia alumnos escuela 38 a concurso organizado por)

Ministerio Agricultura.	-nización hecha por la Inspección de Buenos Aires, con fecha 17 de octubre ppdo.
237-T/922. Tucumán. Archivo sumario escuela 119. —	Archivar el expediente relativo a un sumario levantado en la escuela n° 119 de Tucumán, en razón del tiempo transcurrido y por no haberse producido hechos nuevos que perturben la marcha de la escuela, lo que revela que ella ha vuelto a la normalidad. —
17042 S/922. Santiago. Rectificación nombramiento directora escuela 75. —	Rectificar, en el sentido de que debe considerarse efectuado como de segunda categoría, — el nombramiento de la Srta Josefa Paz Rojas, quien fué designada directora de tercera de la escuela n° 75 de Santiago del Estero en noviembre 14 de 1910, tomando posesión de su cargo el 2 de noviembre del mismo año. —
13.989 B/922. Buenos Aires. — Donación útiles a escuela industrial de Punta Alta.	Acordar a la escuela industrial que funciona en Punta Alta (Buenos Aires), la totalidad de los artículos que pide destinados a los alumnos que frecuentan la misma, con excepción de los mapas por no haber en exis-

	„tencia.–	
16090 S/922.	Donar, con destino a la biblioteca escolar popular que funciona en la escuela nº 181 de Santa Fe con el nombre de "Sarmiento"; 1 armario, 12 sillas y un ejemplar de cada uno de los libros existentes en depósito.–	Santa Fe. Donación muebles para biblioteca popular anexa a escuela 181.–
15.616.B/922.	Acordar licencia, con goce de sueldo, desde el 27 de agosto al 30 de noviembre de 1922, a la auxiliar de la escuela nº 63 de Buenos Aires, Srta Ramona Vizcaíra, por encontrarse comprendida en los términos del Item 63; y aprobar los servicios que haya prestado en su reemplazo la suplente Srta María Luisa Robles. M.N.N.–	Buenos Aires.– Licencia en maestra escuela 63 y aprobación suplencia.–
16.449 S/922.	1º– Mantener en todos sus términos la resolución de la Presidencia de 20 de mayo ppdo. que suspende por seis meses, sin goce de sueldo, al Inspector Nacional don Vicente Palma.– 2º– Aprobar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la expresada resolución la ubicación definitiva del Sr Palma en la Inspección Seccional de San Juan, tal cual lo ordenara el Inspec	Inspector Palma. Aprobando suspensión y traslado.–

..tor General de Provincias.

3º- Intimar al señor Palma para que en el término de diez días, a contar de la fecha de la notificación, desaloje el local que ocupa en el edificio de la Inspección Seccional de Santa Fe y se traslade a la provincia de San Juan, bajo apercibimiento de ser declarado cesante, sin más trámite, si así no lo hiciere.-

4º- Disponer que Dirección Administrativa informe cuánto se paga y que capacidad tienen los locales ocupados por las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, a fin de que pueda establecerse si ellos son ocupados únicamente por Oficinas y, caso contrario, que parte ocupan las Oficinas y cual los Inspectores Seccionales con sus habitaciones particulares.-

Sección Territorios.-

15.209-P/922. Pampa. Desestimación cargos contra maestro escuela 36.

Desestimar los cargos formulados contra el maestro de la escuela nº 36 de Pampa, Sr Dalmiro Alcaraz presentados a fs 6 del expediente y no hacer lugar a lo que en el mismo escrito se solicita.

20.231	5/922	No hacer lugar al pedido formulado por la maestra de la escuela nº 4 de Puerto San Julián (Santa Cruz), Srta. Mariana Escalada, que se encontraba con licencia, en el sentido de que se le acuerde un pasaje, a cuenta de haberes, desde esta Capital a su destino para ir a ocupar el cargo en la citada escuela.-	Santa Cruz - Denegación pasaje a maestra escuela 4.-
3586	I/922	Estar a lo resuelto en mayo 10 de 1922, en cuanto se dispuso no hacer lugar al pedido que el Visitador don Francisco Pedriá - Encargado de la Sección 11a de Territorios, formulaba, en el sentido de que se le reconozca la diferencia de sueldo entre Visitador e Inspector, por cuanto, fuera de no permitir el Presupuesto la imputación del gasto, se ha dado conocimiento en oportunidad al recurrente, de que se le colocaba al frente de la citada Inspección Seccional, con el cargo de Visitador.-	Inspección Territorios. Manteniendo negativa de diferencia sueldos entre inspector y visitador.-

Sección Capital.-

		Aprobar la planilla de pases de maestros de las escuelas primarias de la Capital, propuesta por Inspección Técnica General debiendo hacérseles saber a di-	Inspección Técnica.- Pases generales de maes-

chos maestros, que no abandonarán el servicio, sin antes asegurarse de que está lista su ubicación en el nuevo puesto que se les designa, conforme con lo establecido en las disposiciones vigentes.—

6820 I/922. Modificación nombramiento personal administrativo. — Modificar la resolución de fecha 10 de mayo de 1922 en el sentido de que el nombramiento que por ella se hizo a favor del Sr. José Suarez, como escribiente, es en carácter interino y con retención del cargo de mensajero de la Repartición que desempeñaba con anterioridad, dejándose constancia asimismo, que el nombramiento de don Rafael Gatti hecho por resolución de 10 de mayo del año ppdo. (exp. 6823-I/, es en carácter de interino hasta el 31 de diciembre de 1922.—

1225 D/924. Dirección Administrativa.— Denegación sueldo en licencia empleado y aperci- 1º Desechar, por improcedente, el pedido de goce de medio sueldo en las licencias concedidas sin él, que formula el empleado de la Dirección Administrativa don Andrés J. Gunposti, y hacerle saber que para solicitar licencias por enfermedad debe ocurrir al Cuerpo Médico Escolar, siempre que el mal

kl

que le aqueje no le imponga guar- bimien-
dar cama.- to al Je-
2° Apercibir a la Dirección Ad- fe.-
ministrativa, haciéndole saber
que debe abstenerse de aconsejar
imputaciones en pugna con
la Ley.-

11.252 12°/922. Archivar el expediente en el Consejo 12°
cual se dá cuenta de que fun- Archi-
cionan dos casas de toleran- vo expe-
cia a una y dos cuadras, res- diente.-
pectivamente, de dos escuelas
dependientes del C. E. 12°; en vis-
ta de que según informa la In-
tendencia Municipal las ex-
presadas casas han sido ha-
bilitadas dentro de los requisi-
tos exigidos por la ordenanza
municipal en vigor.-

15.782 6°/921. Dar vista de lo actuado al pro- Consejo 6°
pietario de la casa ocupada Vista de
por la escuela n° 14 del C. E. 6°, a actuacio-
fin de que tome nota de las in- nes a pro-
vestigaciones a que dió lugar pietario
su denuncia.- casa es- cuela 14.

14.283 1°/922. Disponer sean devueltas a los a- Consejo
lumnos que concurrian a la escue- 1°-
la complementaria n° 8 del C. E. Devolu-
1°, la suma de setenta y cinco pe- ción con-
sos m/n, importe de la subscrip- tribucio-
ción que realizaron para con- nes pa-
tribuir a la compra de una ra má-

"quina de escribir escuela comple-mentaria 8.-	máquina de escribir "Underwood", con destino al aprendizaje de la dactilografía, en vista de que la provisión de las mismas, para ese fin, debe ser objeto de plan general, y en ningún caso de-ben proveerse máquinas nue-vas, y por otra parte no se sabe si en el corriente año continua-rán funcionando las escue-las complementarias.-
Bullrich y Cía- Aceptación folletos de campeo-nes en Ex-posición anima-les.-	Aceptar y agradecer a la casa Adolfo Bullrich y Cía, la donación de folletos con ilustraciones de los campeones de la Exposición de Palermo, editados por la misma, a fin de difundir entre los alum-nos de las escuelas, el conoci-miento de las razas y especies preferidas en la ganadería nacional.-
6853 11/922. Consejo 11°. Cesantía maestro escuela 9.-	Declarar cesante por abando-no de puesto, al maestro de la es-cuela n° 9 del C. E. 11°, don Angel Becco, con anterioridad a la fecha desde la cual dejó de prestar servicios.
19.281 16/922. Consejo 16- Denegando subven-ción para	No hacer lugar al pedido de liquidación de subvención pa-ra alquiler de casa correspon-diente a los meses de agosto, septiembre y octubre del año p.

ppdo, así como también sueldo durante 45 días, como a los maestros enfermos, que solicita la directora de la escuela n.º 12 del C. E. 16.º Srta. Amalia C. Danieri, en vista de que la licencia acordada oportunamente, desde el 25 de julio al 30 de noviembre del mismo año, lo fué con motivo de ausentarse al extrangero, no teniendo, por consiguiente, derecho a ninguna partida de las que le corresponden por el ejercicio de su cargo, toda vez que no lo desempeñaba.— | casa y sueldo en licencia, por determinado tiempo, a directora escuela 12.—

5773 15/922. Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela n.º 16 del C. E. 15.º Srta. Ysabel Dueñtz, durante el año ppdo, manifestándosele que deberá someterse a exámen del Cuerpo Médico Escolar antes de reanudar sus tareas, y en caso de no encontrarse en condiciones para ello, que no podrán acordársele nuevas licencias, por haber gozado con exceso de los términos que acuerda el Reglamento.— | Consejo 15.º — Justificación inasistencias maestra escuela 16.—

Nombrar una comisión compuesta por el señor Secretario General don Victor Juan Guillot, el Tes- | Comisión para estudiar

régimen de relaciones con Asociación Pro-Maestros. — | pector General de Escuelas de Adultos doctor Salvador J. Aloise y el Asesor Letrado Dr. Raúl Artigas Vidal, para que estudien el régimen de relaciones entre éste Consejo y la Asociación Pró-Maestros, y propongan la mejor forma de regularizarlas.

10.533 4/919. Consejo 4°. Mantenimiento cesantía de maestro escuela 1. — | Estar a lo resuelto en diciembre 10 de 1920 en cuanto se declaró cesante por abandono del puesto, al maestro de la escuela n° 1 del C. Escolar 4°, Sr. Eliseo Cognola, con anterioridad al 28 de junio de 1920, fecha en que dejó de prestar servicios.

Reglamentación suplencias e inasistencias de maestros. — | Siendo necesario que, para este año las liquidaciones por pago de servicios de suplentes se ajusten estrictamente a la partida que, para ese efecto, acuerda el Presupuesto a sancionarse y que es inferior en mucho a lo gastado por ese concepto en el curso escolar pasado,

1°.- Dejar establecido que el personal docente está obligado a presentar solicitud de licencia cuando se trate de faltas continuadas a la escuela por más de ocho días.

2°.- El suplente podrá nombrarse en reemplazo del titular que hubiere solicitado licencia siempre que el término de la dura-

ción de ésta no sea inferior a ocho días.-

3°.- Cuando se trate de grados vacantes, los C. Escolares deberán elevar la terna reglamentaria dentro de los diez días de producida aquella.- El suplente que se nombre para atender esas vacantes, sólo podrá prestar servicios hasta 15 días continuados, debiendo cesar después de ese tiempo. el Consejo no reconocerá, en ningún caso, los días excedentes.

4°.- Los directores de escuela darán cuenta en el día al C. Escolar y Estadística, de toda vacante que se produzca por renuncia, fallecimiento, etc de maestros ó por creación de nuevos grados.-

5°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.-

Sección Provincias.-

13.522 C/922. 1°.- Reconocer a la Srta. Juana M. viuda de González, propietaria del local que ocupó la escuela n. 166 de Catamarca, el derecho de percibir, por concepto de alquileres, la suma de quince pesos m/n mensuales, a contar del 1° de agosto de 1921 y hasta el 2 de junio de 1922, debiendo practicarse la — Catamarca.- Reconocimiento alquiler local escuela 166.-

correspondiente liquidación a su favor, con la imputación dada por Dirección Administrativa a fs 6 del expediente.

2°.- Disponer, en cuanto a la parte del gasto que corresponde al año 1922, que se incluya en una planilla, a fin de gestionar de quien corresponda los fondos necesarios, en razón de que Dirección Administrativa manifiesta que las partidas destinadas por el presupuesto respectivo para el sostenimiento de las escuelas de la Ley N° 4874, arrojan un déficit de consideración.-

Sección Territorios.-

10.175-F/922. Formosa. Injustificación inasistencias directora escuela 6.-

1°.- Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió la directora de la escuela n. 6 de Formosa (actualmente en la n. 10 del mismo territorio), Srta Margarita S. de Ullivarri, desde el 15 de junio al 19 de julio año 1922, y llamarle la atención por no haberse hecho cargo del puesto cuando venció la licencia que tenía solicitada.-

2°.- Hacer saber a sus efectos a las Inspecciones Seccionales, por intermedio de la Inspección General de Territorios, lo mani-

"festado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en los dos últimos párrafos de su dictámen de fs 9/ del expte.-

17438 J/922 Nombrar representante judicial del H. Consejo, en el territorio nacional de Misiones, para que entienda en la causa civil que tramitá ante el Juzgado Letrado de ese territorio caratulado "Betancur Elias y de Betancur Hernandez Julia - su sucesión", al Sr Deodato López, en vista de haberse excusado de desempeñar el cargo el titular Sr Alfredo Waas.-

Misiones Nombramiento representante judicial para entender en juicio por excusación del titular

Entre líneas a fs 19 renglones 22 y 23 "asuntos". Vale-

Sobre raspado a fs 23 renglón 15 "ex". Vale-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.

[firmas]